

Pasajeros

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0061

(10 ABR 2003)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **Transportes Puerto Tejada Ltda.**, y se deroga la Resolución N° 0735 del 11 de diciembre de 2002. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N° 0086 del 04 de septiembre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a la empresa transportadora distinguida bajo la siguiente razón social y características:

Razón Social	TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.
Nit	890306987 - 8
Domicilio Principal	Calle 30 N # 2 A N-29 Cali – Valle
Capital Pagado o Patrimonio Liquido	\$158.827.502, 00
Radio de Acción	Nacional
Modalidad	Pasajeros por carretera
Vigencia	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Clase de Vehiculos	La clase de vehículo con la cual se prestara el servicio se agrupara según su capacidad así: grupo A: 4 A 9 pasajeros; grupo B: 10 A 19 pasajeros y grupo C: mas de 19 pasajeros
Fecha de Constitución	Agosto 30 de 1972
Representante Legal	Jorge E. Granados Manchola
Cédula de Ciudadanía	6.495.474 de Tulúa – Valle

Que mediante Resolución N° 0735 del 11 de diciembre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, Modifico la capacidad transportadora de la empresa Transportes Puerto Tejada Ltda., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	04	05
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	08	10
GRUPO C (10 A 19 PASAJEROS) BUSETA – BUS	74	89

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **Transportes Puerto Tejada Ltda.**, y se deroga la Resolución N° 0735 del 11 de diciembre de 2002 "

Que mediante radicado N° 04316 del 31 de marzo de 2003, el Representante Legal de la empresa Transportes Puerto Tejada Ltda., solicita ante la Dirección Territorial la racionalización del equipo automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2001, Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 026 del 4 de abril de 2003, elaborado por la Dirección Territorial, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa Transportes Puerto Tejada Ltda.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa Transportes Puerto Tejada Ltda., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	04	05 <i>8</i>
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	17 <i>23</i>	20 <i>25</i>
GRUPO C (10 A 19 PASAJEROS) BUSETA – BUS	66 <i>59</i>	79 <i>71</i>

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución N° 0735 del 11 de diciembre de 2002.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **10 ABR 2003**

Miguel Ángel Muñoz Narváez
MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVÁEZ



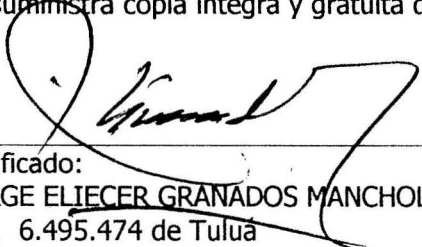
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

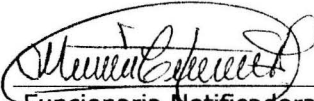
En Santiago de Cali a los once (11) días del mes de abril de 2003, notifiqué personalmente al señor **JORGE ELIECER GRANADOS MANCHOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **6.495.474** de Tuluá (Valle), el contenido de la Resolución No. **0061** del **10 de abril de 2003**, "Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.**, y se deroga la Resolución No. 0735 del 11 de diciembre de 2002."

Al notificado se le informó que contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía Gubernativa el recurso de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, el cual podrá interponerse por escrito en esta Diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la Providencia Notificada.

+


Notificado:
JORGE ELIECER GRANADOS MANCHOLA
C.C. 6.495.474 de Tuluá
Dirección: Calle 30 N 2 A N - 29
Teléfono: 668 55 40 / 7449 / 7442
Ciudad: Cali



Funcionaria Notificadora:
MARTHA C. GARCÍA RODRÍGUEZ
C.C. 52.559.683 Bogotá

c.c. Expediente .
Archivo.